

## BASES DE LA CONVOCATORIA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

**Referencia RRHH2022-0011**

**Unidad organizativa a la que estará adscrita la/s plaza/s ofertada/s (Dirección/Dpto./Área):** Secretaría General / Dpto. de Gestión de Recursos / Área de Organización y Personas.

• **DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:**

Las funciones del área a las que está adscrito el puesto convocado son las siguientes:

- Organizar y gestionar a las personas para una adecuada asignación de tareas a través de indicadores de eficacia y eficiencia, conforme a un esquema de competencias basado en el conjunto de habilidades prácticas, actitudes y valores adaptado a cada uno de los puestos de la Organización, garantizando su adecuación para el desempeño de las funciones especializadas que realiza la AAE.
- Diseñar un plan de formación especializado basado en un esquema de competencias, dando cabida tanto a conocimientos técnicos, como a las habilidades prácticas, destrezas, actitudes y valores.
- Desarrollar las políticas de personal que faciliten las relaciones de las personas con la Organización, gestionando los procesos de administración de personal (nómina, seguros sociales, atención al empleado/a, control de presencia, provisión de puestos de trabajo y procesos de selección, relaciones laborales a través de la negociación colectiva, formación y otras), atendiendo el cumplimiento de las obligaciones de la AAE en la materia.
- Desarrollar proyectos en materia de personal que permitan la alineación de todo el personal con la estrategia de la organización, lo que permitirá implantar la estrategia organizacional; en particular, gestionará la formación, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la conciliación entre la vida laboral y familiar, la acción social, la evaluación del desempeño y el plan de carreras profesionales, la prevención de riesgos laborales y la cultura preventiva, el clima y la motivación laboral, ...
- Gestión de los servicios generales de la organización para un correcto funcionamiento de la entidad y atención de las necesidades del personal.
- Realizar una adecuada gestión documental de la información que se genera en la Agencia en el desarrollo de las distintas actividades de la Agencia, así como prestar atención las necesidades de información general de la ciudadanía, empresas y Administraciones Públicas.

N.º plazas a provisionar	Grupo profesional	Nivel
1	Administrativo	9

FO.G.GP.001.09 v.03

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	20/12/2022	PÁGINA 1/7
	ELENA BAENA ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMCXMUY2AMY5G5GSBWK4N9QN49	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

¿Se trata de un puesto de nueva creación? Sí  No

**Modalidad de contratación:** Indefinida.

**Jornada:** Tiempo completo  Tiempo parcial

**Retribución bruta anual:** 24.412,86 euros.

**Centro de trabajo:** Agencia Andaluza de la Energía – Calle Isaac Newton 6 – 41092 - Sevilla.

• **REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS CANDIDATURAS ASPIRANTES:**

**Titulación académica:** Bachiller superior o equivalente, así como, Formación Profesional de la Rama de Administración y/o Gestión.

• **MÉRITOS A VALORAR**

A continuación se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional y formación, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de conformidad con las disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización; de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de la trayectoria profesional en la Administraciones Públicas y, más en concreto, en la Agencia Andaluza de la Energía, todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE. De igual modo, se valora la formación relacionada con los conocimientos y competencias necesarios para el puesto de trabajo objeto de estabilización entre la que se encuentra la formación desarrollada en el sector público y más en concreto la incluida en el Plan de Formación de la Agencia Andaluza de la Energía.

Experiencia profesional:

- Recepción y registro de documentación aportada por la ciudadanía, empresas y Administraciones Públicas realizando su distribución a las diferentes unidades organizativas.
- Gestión documental de la información que se genera en la Organización.
- Atención telefónica relacionada con materia energética, garantizando una atención de calidad de información general de la ciudadanía, empresas y Administraciones Públicas.

*(El tiempo de prestación de servicios desarrollado en la Agencia Andaluza de la Energía será aportado de oficio por la Secretaría General de la entidad y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias).*

**Cursos de formación y/o perfeccionamiento** con contenido funcional homólogo al puesto convocado y a los conocimientos y competencias contempladas en el catálogo de puestos de la Agencia Andaluza de la Energía, así como en materias horizontales aplicables a los empleados públicos.

FO.G.GP.001.09 v.03

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		20/12/2022	PÁGINA 2/7
	ELENA BAENA ROMERO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmMCXMUY2AMY5G5GSBWK4N9QN49	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

(La acreditación de los cursos de formación realizados en la Agencia Andaluza de la Energía será aportada de oficio por la Secretaría General de la entidad y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias).

• **MEDIOS, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO:**

Para participar en el proceso de selección se deberá cumplimentar y suscribir la solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente a la presente convocatoria, (modelo FO.P.GP.001.10 Anexo I. “Inscripción al proceso selectivo RRHH2022-0011”), y presentar junto a dicha solicitud la documentación exigida para la presente convocatoria en el apartado siguiente de las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de las referidas solicitudes se realizará a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, mediante firma electrónica, a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios.html>, accediendo en la parte final de la página a “Presentación electrónica general”.

Si no se pudiera presentar telemáticamente, solo se admitirán las solicitudes que tengan entrada en tiempo y forma en el Registro General de la Consejería de Política Industrial y Energía sito en C/Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dirigidas a la Agencia Andaluza de la Energía. Se puede solicitar a través de la aplicación CITA PREVIA (<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/?tenantId=998>), no admitiéndose la presentación por cualquier otro medio ni registro.

No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este apartado.

• **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DEL ANEXO I:**

**Al Anexo I firmado deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:**

**DNI.**

**Titulación/es académica oficial**

**Informe de vida laboral.**

**Contratos laborales relacionados con el puesto ofertado y/o certificados o documentos equivalentes (no se admitirán declaraciones responsables de los propios interesados) que acrediten los siguientes extremos en relación con los trabajos realizados:**

- Entidad u organismo.
- Puesto desempeñado.
- Periodo.
- Categoría profesional.

FO.G.GP.001.09 v.03

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		20/12/2022	PÁGINA 3/7
	ELENA BAENA ROMERO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmMCXMUY2AMY5G5GSBWK4N9QN49	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

- Referencia a las funciones/servicios/ proyectos desempeñados y relacionados con el contenido funcional homólogo al del puesto convocado.

**En el caso de que la experiencia laboral sea como profesional autónomo se deberá acreditar mediante declaración responsable, acompañada de copias de los contratos/facturas, mediante los que se acrediten los referidos servicios relacionados con contenido funcional homólogo al del puesto convocado.**

**Documentación acreditativa de la formación susceptible de valoración.** No se valorarán las acciones formativas derivadas de procesos selectivos, congresos, jornadas, seminarios, simposios o similares.

• **LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y COMPOSICION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Lugar de publicación de la convocatoria:**

- BOJA**
- Portal web de la Agencia Andaluza de la Energía**
- Servicio Andaluz de Empleo**
- Portal de empleo. Especificar:**
- Otros. Especificar: Portal de la Junta de Andalucía.**

**Composición del Comité de selección:**

**Presidencia:** Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía.

**Suplencia Presidencia:** Titular de la Jefatura del Departamento de Gestión de Recursos de la Agencia Andaluza de la Energía.

**Secretaría:** Titular de la Jefatura del Departamento de Gestión de Recursos de la Agencia Andaluza de la Energía.

**Suplencia Secretaría:** Titular de la Jefatura del Área de Organización y Personas de la Agencia Andaluza de la Energía.

**Vocal 1:** Titular de la Jefatura del Área de Organización y Personas de la Agencia Andaluza de la Energía.

**Suplentes:** Titular de la Jefatura del Área de Recursos Económico-Financieros de la Agencia Andaluza de la Energía.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**FASE I. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS MINIMOS**

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	20/12/2022	PÁGINA 4/7
	ELENA BAENA ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMCXMUY2AMY5G5GSBWK4N9QN49	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El Comité de Selección procederá a determinar qué candidaturas cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las bases de la convocatoria. Para realizar el análisis descrito en el presente apartado, la Agencia Andaluza de la Energía podrá contar con la asistencia de empresas externas especializadas en materia de selección de personal, las cuales elaborarán, como mínimo, los listados de candidaturas admitidas y excluidas con los motivos de exclusión.

Todas las solicitudes de inscripción deberán presentarse en los términos establecidos en las presentes Bases de la Convocatoria.

Para poder optar a la participación en el proceso selectivo, las candidaturas aspirantes deberán presentar cumplimentado y firmado el modelo de Anexo I correspondiente a la presente Convocatoria, atendiendo a la referencia de la misma (RRHH2022-0011).

Junto con el Anexo I, las candidaturas aspirantes deberán adjuntar, en el lugar y la forma establecida en la presente convocatoria, la documentación acreditativa de los requisitos mínimos y méritos valorables que declaren en dicho anexo.

La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

Una vez sean conocidas las candidaturas aspirantes al puesto, cada uno de los miembros del Comité de Selección deberá suscribir el modelo FO.P.GP.001.11 “Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses del personal al servicio de la Administración Pública (DACI)”.

## FASE II BAREMACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Partiendo de la autobaremación realizada por las candidaturas aspirantes al proceso de selección y teniendo en cuenta los criterios de baremación que se publican junto con las bases de la convocatoria, el Comité de Selección procederá a baremar la información declarada sobre los méritos valorables y la documentación acreditativa presentada por aquellos/as candidatos/as que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria. Los/as aspirantes que no cumplan los requisitos mínimos no serán baremados y pasarán a formar parte de las candidaturas excluidas.

Para realizar esta baremación, la Agencia Andaluza de la Energía podrá contar con la asistencia de empresas externas especializadas en materia de selección de personal, las cuales elaborarán los listados de baremación de los/as candidatos/as.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la Agencia Andaluza de la Energía en puestos cuyo contenido funcional se corresponda al del puesto convocado y, en segundo lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la Agencia Andaluza de la Energía, con independencia del puesto.

Si tras la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se mantuviera un empate, se aplicarán, sucesivamente y hasta donde resulten necesarios, los siguientes criterios de desempate:

FO.G.GP.001.09 v.03

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	20/12/2022	PÁGINA 5/7
	ELENA BAENA ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMCXMUY2AMY5G5GSBWK4N9QN49	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- a) Tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en las administraciones públicas, así como en otras entidades del sector público distinta a la Agencia Andaluza de la Energía, con independencia del puesto.
- b) La puntuación obtenida en cada uno de los subapartados del baremo de méritos, en el mismo orden en que se relacionan.
- c) En caso de que el empate se produzca entre personas de diferente sexo, se resolverá a favor de la persona aspirante que en el puesto convocado sea de un sexo que se encuentre subrepresentado.

En esta fase, la Secretaría del Comité de Selección levantará un acta donde se incorporen los informes elaborados o los que, en su caso, haya elaborado la empresa externa especializada en materia de selección de personal. Los referidos informes incorporarán un listado provisional con las candidaturas admitidas por cumplir con los requisitos mínimos y con las candidaturas excluidas, señalándose la causa de exclusión. Junto con dicho listado provisional se publicarán las puntuaciones totales obtenidas por las candidaturas admitidas respecto de los méritos valorables, todo ello en base a los méritos definidos en la convocatoria, en consonancia con los criterios de baremación y con la información y/o documentación presentada.

El listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas, así como las puntuaciones totales obtenidas por los/as aspirantes admitidos/as (listado provisional nº 1 de baremaciones) se publicará a través del Portal de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es), apartado «Trabaja en la Agencia». Además, se indicará, el plazo y la forma para la realización de alegaciones, el cual será como máximo de 3 días hábiles.

La falta de presentación en plazo del Anexo I, la presentación de un modelo correspondiente a otra convocatoria, la falta de cumplimentación o firma, la cumplimentación incorrecta del mismo o la presentación en un registro distinto al indicado en la convocatoria, serán causas de exclusión del procedimiento, no subsanables una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación del Anexo I durante el periodo de alegaciones se considerará como una solicitud presentada fuera de plazo.

Durante el periodo de alegaciones sólo se podrá aportar documentación que acredite la información declarada inicialmente en el Anexo I, correspondiente a la convocatoria a la que se opta, y presentado en plazo, no siendo admisible la inclusión de nueva información susceptible de valoración. La falta de entrega de la totalidad de la documentación, o la entrega incompleta y/o incorrecta, será causa de exclusión del proceso de selección.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		20/12/2022	PÁGINA 6/7
	ELENA BAENA ROMERO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmMCXMUY2AMY5G5GSBWK4N9QN49	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

### FASE III PUBLICACIÓN LISTADOS DEFINITIVOS:

El Tribunal de selección actualizará el informe elaborado en la Fase II, teniendo en cuenta las alegaciones recibidas en el plazo y la forma establecido en la convocatoria.

De dicho informe se elaborará el listado definitivo de candidatos/as, el cual será comunicado a través del portal web de la AAE, enlazado al Portal de la Transparencia, e incluirá los/as candidatos/as excluidos/as y admitidos/as, así como, las puntuaciones totales obtenidas por los/as aspirantes admitidos/as y, si procede, el/la candidato/a seleccionado/a para cubrir la/s plaza/s y suplentes, en caso de renuncia de la misma. Dicho listado se aprobará mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, será publicado en el Portal de la Junta de Andalucía, así como en la página [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es), apartado «Trabaja en la Agencia» y podrá ser objeto del recurso que corresponda.

### FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

- El Comité de Selección podrá declarar la convocatoria desierta si ninguna candidatura obtiene la puntuación mínima de 50 puntos.
- Se podrá realizar el desistimiento de la convocatoria por causas sobrevenidas o por cambio en las necesidades inicialmente identificadas por la unidad peticionaria, en cuyo caso, se comunicará a través del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es), apartado «Trabaja en la Agencia».
- Quedarán, al menos, dos candidaturas suplentes para su llamamiento en caso de que la persona seleccionada renunciara o causara baja por cualquier causa durante el período de prueba, siempre que hayan obtenido un mínimo de 50 puntos.
- Si resultan candidatos/as seleccionados/as, se cumplimentará la orden de contratación de personal, modelo FO.P.GP.001.06, que será propuesta por la Presidencia del Comité de Selección, validada por la persona titular de la Secretaría General y aprobada por la persona titular de la Dirección Gerencia.
- Si ningún/a candidato/a es seleccionado/a, por no disponer de los conocimientos técnicos, competencias y habilidades, necesarias para el puesto, se volverá a realizar el anuncio de las Bases de la Convocatoria junto con los Criterios de Baremación, revisando los requisitos exigidos y ampliando, en caso de considerarse necesario, los mecanismos de difusión, dejando constancia de todo ello en el informe final de selección.
- La persona seleccionada se someterá al correspondiente reconocimiento médico de Vigilancia de la Salud.

<b>Propone y Vº Bº Secretaría General la Presidenta del Comité de Selección</b>	<b>Aprueba, Dirección Gerencia</b>

FO.G.GP.001.09 v.03

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		20/12/2022	PÁGINA 7/7
	ELENA BAENA ROMERO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmMCXMUY2AMY5G5GSBWK4N9QN49	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		